Junta General Accionistas

ZARDOYA OTIS (ES0184933812)

ZARDOYA OTIS, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Ley de Sociedades de Capital y el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el "RDL"), el Consejo de Administración, en su reunión de 8 de mayo de 2020, acordó convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Zardoya Otis, S.A. (la "Sociedad"), en primera convocatoria el 15 de junio de 2020 a las 12:00 horas, en el auditorio del Edificio Rodrigo Uría, situado en la Plaza de Rodrigo Uría, s/n, calle Príncipe de Vergara, 187 - 28002 Madrid, y en segunda convocatoria, el 16 de junio de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar (está prevista su celebración en segunda convocatoria), con el fin de deliberar y, en su caso, resolver sobre las propuestas que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 Examen y aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.
2 Aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.
3 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y, en particular, de la distribución de dividendos repartidos a cuenta del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.
4 Aprobación de la distribución de un dividendo repartido con cargo a reservas por un importe bruto de 0,06 euros por acción.
5 Aprobación del estado de información no financiera (EINF), de acuerdo con el artículo primero de la Ley 11/2018, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.
6 Reelección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.
7 Nombramiento de KPMG como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos para la auditoría legal de las entidades de interés público.
8 Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
9 Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
10 Determinación del porcentaje aplicable en relación con la remuneración mediante participación en beneficios para el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital.
11 Reducción del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a 7.
12 Reelección, toma de razón y ratificación de los siguientes miembros del Consejo de Administración: **12.1** Reelección de don Bernardo Calleja Fernández, como consejero ejecutivo. **12.2** Toma de razón del nombramiento de don Alberto Zardoya como nuevo representante persona física del consejero Euro Syns, S.A. **12.3** Toma de razón del nombramiento de don Richard Markus Eubanks como nuevo representante persona física del consejero Otis Elevator Company. **12.4** Ratificación de doña Stacy Lynn Petrosky, que fue nombrada por cooptación, como consejera dominical.
13 Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.
14 Ruegos y preguntas.
15 Aprobación del acta.

DERECHO DE ASISTENCIA
Los accionistas podrán asistir de forma presencial o telemática a la Junta General Ordinaria cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares. Será requisito esencial para asistir a la Junta General Ordinaria de la Sociedad acreditar la titularidad de las acciones mediante certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear o por las entidades participantes autorizadas para ello, expedido con cinco días de antelación a la fecha de la Junta General, todo ello conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 179 de la LSC. Por cuanto es previsible que la Junta General Ordinaria se celebre en segunda convocatoria, a los efectos de lo establecido en el artículo 517 de la LSC, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 11 de junio de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por las autoridades en relación con la contención de la expansión de la COVID-19 (y que podrían seguir en vigor en términos similares para la celebración de eventos o reuniones en la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria), la Sociedad recomienda a los accionistas su asistencia a la Junta General Ordinaria a través de los medios telemáticos habilitados o el uso de los medios provistos para el voto a distancia o su delegación (mecanismos que más adelante se detallan). Para facilitar su seguimiento, la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa (**http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/**).

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO
1. Derecho de representación y delegación a distancia

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General Ordinaria conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y los artículos 184, 522 y siguientes de la LSC. En particular, se podrá conferir la representación por medios de comunicación a distancia, reputándose únicamente válida aquella que se efectúe:
(A) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A.- ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. El accionista deberá incluir en la comunicación la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico; estos datos serán necesarios para su habilitación en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.
(B) A través de medios de comunicación electrónica (correo electrónico) a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico por cuya virtud se confiera, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), organismo dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante comunicación electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifican en la página web de la Sociedad (**http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/**), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.

Asimismo, el accionista deberá incluir en la comunicación la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico; estos datos serán necesarios para su habilitación en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados anteriormente deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona a la que se haya conferido la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Una vez verificados por la Sociedad los requisitos anteriormente expuestos, se habilitará a los representantes designados por los accionistas el acceso a la plataforma de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria para el caso de que decidieran asistir a la Junta General Ordinaria de forma telemática, lo que podrán hacer en los términos descritos en el apartado siguiente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que también podrán efectuar la delegación de su voto en favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General de Accionistas o del Secretario del Consejo de Administración a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su web corporativa (**http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/**) desde las 12:00 horas (CEST) del día 8 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020. Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee efectuar la delegación de su voto conforme a lo descrito en este párrafo, la persona física que actúe como su apoderado deberá acceder a la plataforma con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de ésta.

2. Voto a distancia
Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:
(A) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A. –ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.
(B) Mediante medios de comunicación electrónica (correo electrónico) a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá enviar a la Sociedad un correo electrónico para el ejercicio de su voto a distancia conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la página web de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.
(C) A través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (**http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/**), siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en el DNI electrónico o en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la plataforma de votación a distancia habilitada en la página web de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/).

El voto emitido utilizando los medios previstos en los anteriores apartados **(A) y (B)** no será válido si no se recibe por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario,

el voto se tendrá por no emitido. El voto emitido utilizando el medio previsto en el anterior apartado **(C)** deberá realizarse por el accionista a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su web corporativa (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/) **desde las 12:00 horas (CEST) del día 8 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020**. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación. Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee realizar la votación a distancia a través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/), la persona física que actúe como su apoderado deberá acceder a la plataforma de votación a distancia con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de ésta.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

Para facilitar su seguimiento, se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la web corporativa (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/).

3. Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia
(A) La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante medios de comunicación electrónica a distancia está sujeta a la comprobación de la condición de accionista sobre la base del fichero facilitado por Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

ASISTENCIA TELEMÁTICA
A la vista de la situación actual provocada por la expansión de la COVID-19, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (junto con sus sucesivas prórrogas, el “RD de Alarma”), los artículos 40 y 41 del RDL y la salvaguarda de la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la celebración de la Junta General Ordinaria, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General Ordinaria pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la debida identificación del accionista (o su representante) y la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General Ordinaria.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas (o sus representantes) en la página web corporativa de la Sociedad (**http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/**). La asistencia telemática a la Junta General Ordinaria se sujetará a lo previsto en la Ley y a las siguientes reglas básicas, que serán complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la web corporativa de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistasinversores/):
(A) Identificación y registro previo de los accionistas: Los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas (“asistencia telemática”) de la web corporativa (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/), desde las 12:00 horas (CEST) del día 8 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020. Con posterioridad a esta última fecha y hora, no se admitirá ningún registro previo de accionistas para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios; (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Una vez que el accionista se haya pre-registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General Ordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión
(B) Conexión y asistencia: El accionista, que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria conforme al apartado (A) anterior, o los representantes deberán conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/) entre las 11:15 horas y las 11:45 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020 (si la Junta General Ordinaria se celebra en primera convocatoria) o del día 16 de junio de 2020 (si, como es previsible, la Junta General Ordinaria se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

PREVISIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL
Se prevé la celebración de la Junta General Ordinaria en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, es decir, el 16 de junio de 2020, en el lugar y a la hora antes señalados.